BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 178 **18 de septiembre de 2012**

SUMARIO

Página

ORGANISMOS OFICIALES
Delegación de Economía y Hacienda en Teruel....2

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ayuntamientos
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel....2
Villarluengo y Calamocha....3
Comarca de Cuencas Mineras....4
Comarca del Bajo Martín....8
Belmonte de San José y Torrevelilla....11
Sarrión....13
Manzanera....16
Cuevas de Cañart....18
Vila-real....19
El Pobo y Gea de Albarracín....20
Híjar y Castellote....21
Jorcas....22
Aguilar del Alfambra....23
Exposición de documentos....24

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: https://236ws.dpteruel.es/bop

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Núm. 49.896

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial de los bienes urbanos, de los términos municipales de Fuentes Claras, La Fresneda, San Agustín y Villahermosa del Campo durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel, sita en la Avda. de Sagunto nº 24, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Teruel, 14 de septiembre de 2012.-El Gerente Territorial, Virgilio Martínez Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 49.803

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Planeamiento y Gestión

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de septiembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la definición de vial secundario en Travesía de la "Calle 6" del PERI "Las Viñas" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, promovido por D. Ángel Marco Yuste, según documentación técnica redactada por D. Amador Guillén Plumed, objeto del expediente administrativo 95/2012-GU.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, sección correspondiente del BOA, con indicación de las acciones legales pertinentes.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con indicación de las acciones legales pertinentes.

4º.- Notificar el presente acuerdo junto con un ejemplar diligenciado del Estudio de Detalle a la Dirección General de Urbanismo, Consejo de Urbanismo de Aragón, a los efectos pertinentes.

6º.- Trasladar el presente acuerdo, al Sr. Arquitecto Municipal, a la Unidad Administrativa de Licencias y los Sres. Arquitectos de la Unidad de Planeamiento y Gestión ambos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a éstos últimos junto con un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 6 de septiembre de 2012.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Mª José Calvo Ibáñez.

Núm. 49.804

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Planeamiento y Gestión

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar en todos sus términos la alegación formulada por Dña. Concepción-Amparo Torres Torres, así como las alegaciones presentadas por Dña. Mª Esther Villarroya Palacios, D. Francisco Villarroya Palacios y Dña. Esther Palacios San.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para dar cobertura jurídica al reajuste de las alineaciones y rasantes en las parcelas sitas en calle Menas de los Arcos números 6 y 8 (C) del Area 7 “Los Arcos” del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, cuya zona se encuentra pendiente de Plan Especial de Reforma Interior, objeto del expediente administrativo 478//2010-GU.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel, sección correspondiente del BOA, con indicación de las acciones legales pertinentes.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con indicación de las acciones legales pertinentes.

5º.- Notificar el presente acuerdo junto con un ejemplar diligenciado del Estudio de Detalle a la Dirección General de Urbanismo, Consejo de Urbanismo de Aragón, a los efectos pertinentes.

6º.- Trasladar el presente acuerdo, a la Unidad Administrativa de Licencias y los Sres. Arquitectos de la Unidad de Planeamiento y Gestión ambos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a éstos últimos junto con un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso–administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 6 de septiembre de 2012.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Mª José Calvo Ibáñez.

Núm. 49.891

VILLARLUENGO

El próximo día 1 de octubre de 2012, se realizará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal Delegado, a las doce horas, concurso subasta para el arriendo del edificio propiedad del Ayuntamiento de Villarluengo, dedicado al negocio de Bar-Fonda, así como maquinaria, mobiliario y utensilios propios de la actividad.

-Periodo de arrendamiento: Cinco años a contar desde la firma del contrato.

-Tasación base o precio de salida: 3.600 euros anuales, al alza, I.V.A. incluido.

-Los licitadores a fecha de celebración de la subasta deberán de haber depositado en efectivo en la Caja Municipal la cantidad de 6.000 euros antes de la celebración de la licitación. O bien adjuntar aval bancario por dicha cantidad. Posteriormente pasará a ser definitiva.

La admisión de plicas será hasta el momento de comenzar el concurso subasta.

Para el concurso: Los licitadores deberán de acreditar para su baremación y ponderación los siguientes:

-Vecindad, niños en edad escolar y vecindad comarcal.

Para dicha baremación se constituirá el Pleno de este Ayuntamiento el miércoles día 3 de octubre realizando una entrevista personal a los participantes la cual también será valorada.

El Pliego de condiciones con arreglo al cual deberá de hacerse el concurso subasta se encuentra a disposición de todos los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento. El mismo fue aprobado en sesión del Pleno de fecha 3 de septiembre de 2012.

El Pliego de condiciones que permanecerá expuesto por el plazo de ocho días en el Ayuntamiento para tal fin se suspendería la subasta hasta que se resuelvan las mismas, y en caso de admitirse se procederá a realizar nueva convocatoria.

Villarluengo, 12 de septiembre de 2012.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 49.860

CALAMOCHA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de Septiembre actual, y por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble NAVE INDUSTRIAL en Polígono Gazapón, sita en calle Marte s/n, para destinarlo a actividad industrial o comercial conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA
b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA
c) Obtención de documentación e información:
1. Domicilio Plaza de España, 1
2. Localidad y Código Postal. 44200 CALAMOCHA
3. Teléfono 978 730050
4. Telefax 978 732253
5. Correo electrónico ayuntamiento@calamocha.es
6. Dirección de Internet del Perfil de Contratante www.calamocha.es
7. Fecha límite de obtención de documentación: hasta el día de finalización del plazo de presentación.
d) Número de expediente: 976/2012
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Arrendamiento de Nave Industrial
b) Descripción del objeto: Nave Industrial en Partida Gazapón, de 814,05 m2 de superficie construida en planta baja y 746,80 m2 de superficie útil, sobre una parcela de 3.245 m2. Consta de vestíbulo, baño, almacén, vestuarios y servicios. Tiene su frente principal al sur y dos accesos más a la derecha entrando. Sobre la parte frontal de la edificación tienen una primera planta destinada a oficinas de 187,27m2 de superficie útil y 220,55 m2 de superficie construida. NATURALEZA: Patrimonial – Propio.
c) Plazo: 5 años prorrogables.
3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Concurso
c) Criterios de adjudicación:
Exclusivamente la creación de empleo, manifestado a través del compromiso de jornadas de trabajo anual.
4. Importe del arrendamiento:
a) Importe 15.781,37 euros, más el IVA aplicable en cada momento.
5. Requisitos específicos del contratista:
Solvencia financiera y solvencia técnica o profesional.
6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales siguientes al de publicarse el anuncio de concurso.
b) Lugar de presentación:
1. Dependencia. Registro General
2. Domicilio. Plaza de España, 1
3. Localidad y Código Postal. 44200 CALAMOCHA
7. Apertura de ofertas:
a) Dirección. Plaza España, 1
b) Localidad y Código Postal. 44200 CALAMOCHA (Teruel)
c) Fecha y hora. Tres días después de terminado el plazo de presentación de ofertas a las 13,00 horas.
Calamocha, 3 de septiembre de 2012.-El Alcalde-Presidente, Joaquín Peribáñez Peiró.

Núm. 49.895

COMARCA DE CUENCAS MINERAS

De conformidad con la Resolución de Presidencia de fecha 4 de septiembre de dos mil doce, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de suministro de SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA PARA AHORRO ENERGETICO, conforme a los siguientes datos:
1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Comarca Cuencas Mineras (Teruel)
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Obtención de documentación e información:
1) Dependencia: Secretaría.
2) Domicilio: C/ Constitución s/n
3) Localidad y código postal: Utrillas 44760
4) Teléfono: 978756795

5) Telefax: 978758419
6) Correo electrónico: secretarioccm@hotmail.com
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.comarcacuencasmineras.es
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que para la presentación de ofertas.
d) Número de expediente: 1/2012
2. Objeto del contrato:
a) Tipo: Suministro
b) Descripción: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA, PARA AHORRO ENERGETICO
c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
d) Lugar de ejecución: Varios Municipios de la Comarca de Cuencas Mineras.
e) Plazo de ejecución/entrega: 31 octubre 2012.
f) Admisión de prórroga: No.
g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 31530000 0. Partes de lámparas y material de alumbrado.
3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación: Ver Pliegos que han de regir esta contratación.
4. Valor estimado del contrato: 144.303,90 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 119.259,42 euros. Importe total: 144.303,90 euros.
6. Garantías exigidas.
Provisional: No se exige.
Definitiva: 5 % del precio de adjudicación, excluido IVA.
7. Requisitos específicos del contratista:
a) Clasificación: No se exige.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional
8. Presentación de ofertas:
a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel
b) Modalidad de presentación: Presencial o por correo
c) Lugar de presentación: Comarca de Cuencas Mineras, C/ Constitución, s/n. 44760 UTRILLAS (Teruel).
9. Apertura de ofertas: Tercer día hábil siguiente al de la terminación de plazo de presentación de ofertas, en la sede comarcal C/ Constitución, s/n. de Utrillas (Teruel), a las 10,00 horas.
10. Gastos de publicidad: A cargo de la Comarca.
Utrillas, 5 de septiembre de 2012.-El Presidente, José María Merino Abad.

Núm. 49.863

COMARCA DE CUENCAS MINERAS

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE TRES PLAZAS DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2012-2013, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL DE LA COMARCA CUENCAS MINERAS.

Por resolución de Presidencia de fecha 31 de agosto de 2012, se aprobó la contratación de tres plazas de profesores/as de educación de personas adultas para el curso 2012/2013, de régimen laboral temporal a dos tercios de jornada, la cual se convoca mediante concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPTE y se regirá por las siguientes:

I.- OBJETO.-La presente convocatoria tiene por objeto proveer por el sistema de concurso oposición tres plazas de profesores/as de educación de adultos de la Comarca Cuencas Mineras, sujeta a régimen laboral, a dos tercios de jornada y duración del contrato hasta el 30 de junio de 2013.

II.- REQUISITOS.-Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

-Tener cumplidos 16 años de edad.

-No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

-No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia.

-No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario en cuyo caso se necesitará estar en posesión del CAP, o en condiciones de obtenerlo a fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

-Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-Las instancias solicitando participar en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, serán remitidas por los interesados al Registro General de la Comarca Cuencas Mineras convocante durante el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

-Instancia dirigida al Presidente de la Comarca que incluya los siguientes datos:

*Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.

*Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

*Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

-Currículum vitae.

-Fotocopia del DNI.

-Fotocopia de los títulos académicos.

-Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán ser legalmente compulsadas.

Los posteriores anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Comarca Cuencas Mineras.

IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos así como la composición del Tribunal y fecha y hora para el comienzo de los ejercicios que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En esta publicación se indicará nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y se señalará plazo para la subsanación de errores. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

V.- TRIBUNAL.-El Tribunal calificador estará formado por cinco vocales: dos representantes de la Diputación Provincial de Teruel, y dos representantes de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la Diputación General de Aragón, y un representante de la Comarca Cuencas Mineras, siendo Presidente del mismo el vocal de mayor edad, y Secretario el de menor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

VI.- FUNCIONES Y CONTRATACIÓN.-Las funciones serán las siguientes:

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.
- Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- Formación y perfeccionamiento docente.

El contrato laboral tendrá duración determinada, desde el día que se señale en la resolución del procedimiento selectivo hasta el día 30 de junio de 2013.

La modalidad del contrato es por obra o servicio determinado, en atención a su objeto y a la singularidad de las funciones propias del puesto de trabajo. La retribución mensual se fijará de acuerdo con el convenio colectivo de empresas de enseñanza privada concertada, epígrafe de "Profesor de Educación Permanente de Personas Adultas".

La jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

VII.- PROCESO SELECTIVO.-La selección se llevará a cabo mediante concurso- oposición.

FASE DE CONCURSO:

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados, por los aspirantes a través de certificado, copia original o fotocopia compulsada de la misma, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) TITULACIÓN: Títulos aportados distintos al requerido en la convocatoria (base 2ª). Se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

- Por cada doctorado, 3 puntos.
- Por cada licenciatura, 2.5 puntos.
- Por cada diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

B) MERITOS PROFESIONALES:

Experiencia educativa:

B.1/ Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos):

- Por cada año completo (12 meses acumulados) 1 punto.
- Por cada mes o fracción de mes que exceda de14 días, 0,084 puntos.

B.2/ Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):

- Por cada año completo (12 meses acumulados) 0,50 puntos.
- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,04 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria, Secundaria, Formación Profesional,

Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o Departamento educación DGA o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitido por la Entidad correspondiente.

La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la administración pública o entidad privada concertada, acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios períodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto de cada uno de los dos apartados.

C/ FORMACIÓN

C.1/ Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos.

C.2/ Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.

C.3/ Formación en desarrollo rural: por cada crédito (10 horas) 0,10 puntos.

C.4/ Formación en atención a la inmigración: Por cada crédito (10 horas), 0,10 puntos.

C.5/ curso de español para extranjeros: Por cada crédito (10 horas), 0,10 puntos.

C.6/ Otras formaciones en materias que, a juicio de la Comisión, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: Por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos.

C.7/ Cursos de Informática, cada crédito (10 horas), 0,025 puntos.

La puntuación máxima conjunta en los apartados C.3 a C.7 será de 5 puntos.

C.8/ Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de Idiomas: 0,50 puntos.

C.9/ Nivel Avanzado (Grado Superior) de las Escuelas Oficiales de Idiomas: 1 punto.

En los apartados C.3 a C.7 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier administración Pública.

Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento. Se prorrateará por horas en caso de no ser crédito completo. La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que de fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución que acredite.

FASE DE OPOSICIÓN

Constará de dos partes. Un cuestionario y la defensa ante el tribunal de una Memoria sobre la Organización y Funcionamiento de un Centro de Educación de Personas Adultas.

El Tribunal planteará un cuestionario escrito sobre el temario que se indica a continuación, el cual será valorado sobre 20 puntos.

La defensa de la Memoria de funcionamiento no podrá sobrepasar los 20 minutos. Los miembros de tribunal podrán solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la misma al objeto de valorar con más criterio dicha Memoria. La Memoria será valorada hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de la obtenida en el cuestionario y en la memoria, siendo imprescindible obtener 15 puntos para pasar a la valoración de los méritos de la fase de concurso.

El resultado final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación de la fase de oposición y de la de concurso.

TEMARIO

1/ La Constitución Española de 1978.

2/ Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

3/ El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

4/ El procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5/ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo de 2006).

6/ Ley 16/2002, de 28 de Junio de Educación permanente de Adultos de Aragón (BOA nº 79 de 8 de julio de 2002).

7/ Orden de 16 de agosto de 2000, sobre Organización de Centros Docentes (BOA de 23 de Agosto de 2000).

8/ Fundamentos de la Educación de Personas Adultas.

9/ Psicología del adulto.

10/ Educación de Adultos y desarrollo comunitario. La animación socio-cultural.

VIII.- ENTREVISTA.- Si el Tribunal lo estima necesario, se realizará una Entrevista a los candidatos, que superen la fase de Oposición y una vez evaluada la fase de concurso, que versará sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.

Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

IX.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

Concluida la selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Comarca Cuencas Mineras la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Presidencia propuesta de nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. El Tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de plazas convocadas

Los/as aspirantes propuestos aportarán ante la Comarca, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2ª.

X.- CONTRATACIÓN.-Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, el Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá al nombramiento de los/as aspirantes aprobados, y a la firma del correspondiente contrato laboral. Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen de derecho laboral hasta el 30 de junio de 2013. Si no tomase posesión de su puesto en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido.

En ese caso se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación. Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo, en función de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que no resulten seleccionados, que se utilizará en el caso de sustitución por ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular del puesto de trabajo, en virtud de la cual la Presidencia podrá dictar resolución que permita ocupar la plaza, de darse dichas circunstancias.

Se podrán proponer el acceso a la condición de personal laboral de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

XI.- NOTIFICACIONES.-Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria, se realizarán mediante publicación en el Tablón de

Anuncios de la Comarca Cuencas Mineras, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común.

XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-Esta convocatoria se rige por este Pliego de bases, por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1 1986 de 18 de abril, así como por los arts. 78 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Utrillas, 4 de septiembre de 2012.- El Presidente, José María Merino Abad.

Núm. 49.846

COMARCA DEL BAJO MARTÍN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la realización de actividades deportivas publicado en el BOPT núm. 129 de 10 de julio de 2012, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

1) Se modifica el artículo 4 que queda redactado como sigue:

Artículo 4º. Cuantía del precio público. — La cuantía se establece de acuerdo con el siguiente detalle:

ACTIVIDADES PARA NIÑOS/AS:

*ACTIVIDADES TODO EL AÑO:

PSICOMOTRICIDAD. De 3 a 6 años de edad. 1 sesión a la semana de 1h de duración.

Se establece una cuota anual de 110 euros/año y usuario, no obstante lo previsto para el caso de que se opte por el sistema de pago único.

-Pago único: 99 euros/año y usuario

-Dos pagos: Uno de 66 euros al inicio de la actividad y otro de 44 euros en el mes de enero.

INICIACIÓN DEPORTIVA-POLIVALENTE. De 6 a 16 años de edad. 1 sesión a la semana de 1h de duración.

Se establece una cuota anual de 110 euros/año y usuario, no obstante lo previsto para el caso de que se opte por el sistema de pago único.

-Pago único: 99 euros/año y usuario.

-Dos pagos: Uno de 66 euros al inicio de la actividad y otro de 44 euros en el mes de enero.

BATUKA INFANTIL. De 6 a 16 años de edad. 1 sesión a la semana de 1h de duración.

Se establece una cuota anual de 110 euros/año y usuario, no obstante lo previsto para el caso de que se opte por el sistema de pago único.

-Pago único: 99 euros/año y usuario.

-Dos pagos: Uno de 66 euros al inicio de la actividad y otro de 44 euros en el mes de enero.

GIMNASIA RÍTMICA. De 5 a 15 años de edad. 1 sesión a la semana de 1h de duración.

Se establece una cuota anual de 110 euros/año y usuario, no obstante lo previsto para el caso de que se opte por el sistema de pago único.

-Pago único: 99 euros/año y usuario.

-Dos pagos: uno de 66 euros al inicio de la actividad y otro de 44 euros en el mes de enero.

FUTBOL SALA. Nacidos desde el periodo 2004-2005 al 1996-1997. Dos sesiones a la semana de 1h duración más partido de competición en los JJEE de Aragón.

Se establece una cuota anual de 140 euros/año y usuario, no obstante lo previsto para el caso de que se opte por el sistema de pago único.

-Pago único: 126 euros/año y usuario

-Dos pagos: Uno de 84 euros al inicio de la actividad y otro de 56 euros en el mes de enero.

Cuota importe participación copa primavera para alumnos de E.D.M de Híjar: 33 euros.

PATINAJE ARTÍSTICO. A partir de los 4 años de edad. 1 sesión a la semana de 1,30 h de duración.

Se establece una cuota anual de 118 euros/año y usuario, no obstante lo previsto para el caso de que se opte por el sistema de pago único.

-Pago único: 106 euros/año y usuario.

-Dos pagos: Uno de 71 euros al inicio de la actividad y otro de 47 euros en el mes de enero.

ATLETISMO. De 5 a 15 años de edad. Dos sesiones a la semana de 1h duración más la participación en los JJEE de Aragón.

Se establece una cuota anual de 140 euros/año y usuario, no obstante lo previsto para el caso de que se opte por el sistema de pago único.

-Pago único: 126 euros/año y usuario.

-Dos pagos: Uno de 84 euros al inicio de la actividad y otro de 56 euros en el mes de enero.

TENIS INFANTIL. A partir de los 10 años de edad. 1 sesión a la semana de 1h de duración ó 2 sesiones a la semana de 45 min (según inscritos).

Se establece una cuota anual de 175 euros/año y usuario, no obstante lo previsto para el caso de que se opte por el sistema de pago único.

-Pago único: 158 euros/año y usuario.

-Dos pagos: Uno de 105 euros al inicio de la actividad y otro de 70 euros en el mes de enero.

ARTES MARCIALES. De 6 a 16 años de edad. 1 sesión a la semana de 1h de duración.

Se establece una cuota anual de 114 euros/año y usuario, no obstante lo previsto para el caso de que se opte por el sistema de pago único.

-Pago único: 103 euros/año y usuario.

-Dos pagos: Uno de 69 euros al inicio de la actividad y otro de 45 euros en el mes de enero.

BALONCESTO. De 6 a 15 años de edad. Dos sesiones a la semana de 1h duración más partido de competición de los JJEE de Aragón.

Se establece una cuota anual de 140 euros/año y usuario, no obstante lo previsto para el caso de que se opte por el sistema de pago único.

-Pago único: 126 euros/año y usuario.

-Dos pagos: Uno de 84 euros al inicio de la actividad y otro de 56 euros en el mes de enero.

Cuota importe participación copa primavera para alumnos de E.D.M de Híjar: 33 euros.

*ACTIVIDADES DE VERANO:

ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO. De 8 a 16 años de edad. Duración 3 semanas mes de julio, 5 sesiones a la semana de 1,5 h de duración.

Se establece una cuota fija de 34 euros/ curso usuario.

NATACIÓN *(*municipios con piscina sin SOS)*. De 4 a 17 años de edad. Duración 2 semanas mes de julio. 5 sesiones a la semana de 45min de duración.

Se establece una cuota fija de 30 euros/ curso usuario.

*****COLONIAS URBANAS. De 3 a 10 años de edad. Duración 15 días.

Se establece una cuota fija de 40 € por niño los quince días de actividad. No obstante, los padres que inscriban a más de un hijo tendrán derecho a descuento con una cuota fija de 35 € por hijo inscrito los quince días de actividad.

ACTIVIDADES PARA ADULTOS:

* ACTIVIDADES TODO EL AÑO:

GIMNASIA DE MANTENIMIENTO. A partir de 18 años de edad. 2 sesiones a la semana de 1h de duración.

Se establece una cuota anual de 140 euros/año y usuario, no obstante lo previsto para el caso de que se opte por el sistema de pago único.

-Pago único: 126 euros/año y usuario.

-Dos pagos: Uno de 84 euros al inicio de la actividad y otro de 56 euros en el mes de enero.

AEROBIC Y STEP. A partir de 18 años de edad. 2 sesiones a la semana de 1h de duración.

Se establece una cuota anual de 140 euros/año y usuario, no obstante lo previsto para el caso de que se opte por el sistema de pago único.

-Pago único: 126 euros/año y usuario.

-Dos pagos: Uno de 84 euros al inicio de la actividad y otro de 56 euros en el mes de enero.

GIMNASIA TERCERA EDAD GERONTOGIMNASIA. A partir de 60 años de edad. 2 sesiones a la semana de 45 min.

Se establece una cuota anual de 70 euros/año y usuario, no obstante lo previsto para el caso de que se opte por el sistema de pago único.

-Pago único: 63 euros/año y usuario.

-Dos pagos: Uno de 42 euros al inicio de la actividad y otro de 28 euros en el mes de enero.

BAILES DE SALÓN. A partir de 16 años de edad. 1 sesión a la semana de 1h de duración.

Se establece una cuota anual de 140 euros/año y usuario, no obstante lo previsto para el caso de que se opte por el sistema de pago único.

-Pago único: 126 euros/año y usuario.

-Dos pagos: Uno de 84 euros al inicio de la actividad y otro de 56 euros en el mes de enero.

YOGA. A partir de 16 años de edad. 2 sesiones a la semana de 1h de duración.

Se establece una cuota anual de 140 euros/año y usuario, no obstante lo previsto para el caso de que se opte por el sistema de pago único.

-Pago único: 126 euros/año y usuario.

-Dos pagos: Uno de 84 euros al inicio de la actividad y otro de 56 euros en el mes de enero.

*ACTIVIDADES DE VERANO:

NATACIÓN *(*municipios con piscina sin SOS)*. A partir de los 18 años de edad. Duración 2 semanas mes de julio. 5 sesiones a la semana 45min. de duración.

Se establece una cuota fija de 44 euros/ usuario todo el curso.

ACUAGYM. A partir de 16 años de edad. Duración 8 sesiones de 1h duración en el mes de julio.

Se establece una cuota fija de 23 euros/ usuario todo el curso.

2º) Se añade el artículo 4º bis.

Artículo 4º bis.-

1. Con carácter general se establece para todas las actividades un grupo mínimo de 6 personas (para la actividad de tenis, 4 personas). No obstante, la Comarca del Bajo Martín valorará para casos concretos la modificación a la baja del número mínimo de participantes exigido por grupo así como del número y tiempo de duración de las sesiones sin variación de cuota de manera que ante un número de inscripciones inferior al mínimo exigido por grupo y con el abono del mismo precio se mantengan los ratios de eficiencia en el servicio y pueda realizarse la actividad.

2. Quienes se inscriban una vez iniciada la actividad a partir de enero incorporándose a los grupos y con los horarios ya establecidos abonarán la cuota correspondiente en proporción a los meses que resten del curso mediante transferencia bancaria sin derecho al descuento previsto para el sistema de pago en dos plazos.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso–administrativo, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Híjar, veinte de agosto de 2012.-El Presidente, Antonio del Río Macipe.

Núm. 49.867

BELMONTE DE SAN JOSÉ

Debido de proveerse en este Municipio de Belmonte de San José el cargo de Juez de Paz Sustituto, ante la previsión de conclusión de cargo en el mes de abril de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y artículo 101 de la Ley Orgánica 6/95, de 1 de julio, del Poder Judicial, se abre un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel para que todas aquellas personas que estén interesadas en su nombramiento puedan presentar solicitud ante este Ayuntamiento de Belmonte de San José, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

1.- Ser español y mayor de edad.

2.- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la citada Ley como son: Estar impedido físicamente o psíquicamente para la función judicial, estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación, no estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento o no estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

3.- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades y prohibiciones en que establecen los artículos 389 a 397 de la Ley 6/85 Orgánica del Poder Judicial o estén en disposición de cesar en su caso en la actividad incompatible con el cargo de conformidad con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones tal como establece el artículo 15 del mencionado Reglamento, en el supuesto de ser nombrado.

Las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria, en la que los aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el registro General de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo, de forma que si el último día del plazo coincidiese con sábado se entenderá prorrogado al siguiente hábil, en el que haya servicio de Secretaría.

La elección de Juez de Paz Sustituto se efectuará por el Pleno de este Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo de entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten, de forma que si no hubiese solicitantes el Pleno elegirá libremente con su ejecución a los mismos requisitos de procedimiento.

Belmonte de San José, seis de septiembre de dos mil doce.-El Alcalde, José Javier de Miguel Martín.

Núm. 49.864

TORREVELILLA

Transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, si que se hayan formulado reclamaciones al mismo, al amparo de los dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las haciendas locales, debe entenderse aprobado definitivamente. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 170 de la citada Ley, se procede a la publicación de la aprobación definitiva de Presupuesto para el año 2012, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:	
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	40.500.-
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	84.447,92-
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	5.000-
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.000.-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	184.947,92
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
CAP. 6 INVERSIONES REALES	141.808,14-
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	4.000-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	145.808,14
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	330.756,06

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:	
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	57.200-
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000.-
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	72.121,92.-
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.511,31.-
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.200.-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	190.033,23
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
CAP 6. ENAJENACIONES REALES	49.726,34
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.996,49.-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	140.722,83
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	330.756,06

SEGUNDO: APROBAR LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2012:

-UNA PLAZA DE SECRETARIO –INTERVENTOR INTERINO, A2, NIVEL 21, EN AGRUPACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DE LA CODOÑERA Y BELMONTE DE SAN JOSÉ

-UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN RÉGIMEN LABORAL A TIEMPO PARCIAL Y POR TIEMPO INDEFINIDO.

-UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN RÉGIMEN LABORAL A TIEMPO COMPLETO Y POR TIEMPO INDEFINIDO.

-UNA PLAZA DE PEÓN ALBAÑIL DE CARÁCTER LABORAL Y POR TIEMPO DETERMINADO, POR CONVENIO CORPORACIONES LOCALES CON INAEM PARA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA UNA OBRA O SERVICIO DETERMINADO.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes o acudir directamente al recurso contencioso administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, respectivamente.

Torrevelilla, 11 de septiembre de 2012.-El Alcalde-Presidente, Carlos E. Martín Silvestre.

Núm. 49.865

TORREVELILLA

Con relación al expediente de resolución del concesión administrativa por uso privativo de 182 m2 de la planta segunda del edificio de servicios múltiples de Torrevelilla sito en Avda. Aragón nº 13, otorgada a la empresa Plantel Impulsa, S.L., intentada la notificación y no encontrados en el domicilio social y de conformidad con lo dispuesto en el art 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le notifica resolución definitiva de la concesión.

Contra ese Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Torrevelilla, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torrevelilla, 11 de septiembre de 2012.-El Alcalde-Presidente, Carlos Martín Silvestre.

Núm. 49.854

SARRIÓN

BASES PARA LA SELECCIÓN DE EDUCADOR DEL PLAN PROVINCIAL DE PERSONAS ADULTAS PARA EL CURSO 2012/2013.

El Ayuntamiento de Sarrión (Teruel) convoca una plaza de Educador de Personas Adultas, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado en la modalidad de ½ de jornada, mediante el sistema de concurso-oposición, para el curso académico 2012/2013.

El Programa municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del "Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas Adultas para el curso 2012/2013".

Las bases que rigen el presente concurso-oposición son las siguientes:

I/ REQUISITOS.

Podrán presentarse a esta Convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

- Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con del desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado el acceso al empleado público en los mismos términos.

- Estar inscrito en el INAEM, bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.
- Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

En caso de no estar en posesión del Título universitario de magisterio se exige estar en posesión del C.A.P. o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original o fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España y, además se adjuntará al título su traducción jurada.

- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

II/ FUNCIONES.

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.
- Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- Formación y perfeccionamiento docente.

III/ CONTRATACIÓN.

La contratación será de carácter laboral temporal, por obra o servicio determinado, con la modalidad de 1/2 de jornada y se extenderá desde la fecha de nombramiento hasta el 30 de junio de 2012, siendo formalizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.

IV/ INSTANCIAS.

Las instancias solicitando participar en la selección serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento de Sarrión durante el plazo de DIEZ días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que incluya los siguientes datos:

* Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.
* Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.
* Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

- Curriculum vitae.
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la tarjeta del INEM.

- Fotocopia de los títulos académicos.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán estar legalmente compulsadas.

Los posteriores anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

V.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos así como la composición del Tribunal. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y se señalará plazo para la subsanación de errores.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

VI.- TRIBUNAL.

Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un Tribunal al efecto integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón
- Vocales:
- Un representante de la Diputación Provincial de Teruel.
- El Agente de Desarrollo Local de la Comarca, que ejerza en el Ayuntamiento de Sarrión.
- Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario habilitado, con voz y sin voto.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

De la sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

VII.- PROCESO SELECTIVO. La selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición.

BAREMO DEL CONCURSO.

A/Experiencia educativa.

A. 1/Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos):

- Por cada año completo (12 meses acumulados), 1 punto.
- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

A.2/ Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):

- Por cada año completo. (12 meses acumulados), 0,50 puntos.
- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días. 0,04 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas Taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitido por la entidad correspondiente; o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo debidamente registrados en la Oficina de Empleo, debiendo adjuntar a dichos contratos informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios períodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto de cada uno de los dos apartados.

B/Formación.

- B.1/Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos.
- B.2/Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.
- B.3/ Otras formaciones en materias que, a juicio de la Comisión, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: Por cada crédito (10 horas) 0,05 puntos prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo.

El Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de idioma se valorará con 0,50 puntos y el Nivel Avanzado (Grado Superior) con 1,00 puntos.

La puntuación máxima en el apartado B.3 será de 5 puntos.

En el apartado B.3 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

Para la calificación del apartado B.3, se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc., realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

C/Titulación.

- Por cada doctorado, 3 puntos.
- Por cada Licenciatura, 2,5 puntos.
- Por cada Diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

En el caso de empates se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) experiencia, b) formación y c) titulación. Si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior.

Si continuase la igualdad de puntuación se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de puntuación total obtenida.

VIII- FASE DE OPOSICIÓN.

El tribunal planteará un cuestionario escrito sobre el temario que se indica a continuación, que será valorado sobre 10 puntos, siendo imprescindible obtener 5 para pasar a la evaluación de los méritos de la fase de concurso.

Temario:

1.- La Constitución Española de 1978.

2.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

3.-El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

4.- El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo de 2006).

6.- Ley 16/2002, de 28 de junio, de Educación Permanente de Adultos de Aragón (BOA nº 79 de 8 de julio de 2002).

7.- Orden de 16 de agosto de 2000, sobre Organización de Centros Docentes (BOA de 23 de agosto de 2000).

8.- Fundamentos de la Educación Permanente de Adultos.

9.- Psicología de adultos.

10.- Educación de Adultos y desarrollo comunitario. La animación socio-cultural.

ENTREVISTA

Si el Tribunal lo estima necesario, se realizará una Entrevista a los candidatos, que superen la fase de Oposición y una vez evaluada la fase de concurso, que versará sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

IX.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO. Concluida la selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. El Tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base.

X.- PROCESO DE CONTRATACIÓN. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá al nombramiento del aspirante aprobado, y a la firma del correspondiente contrato laboral. La persona seleccionada será contratada en régimen de derecho laboral hasta el 30 de junio de 2012. Si no tomase posesión de su puesto en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido.

En ese caso se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

XI.- NOTIFICACIONES. Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria, se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Esta convocatoria se rige por este Pliego de bases, por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sarrión, 7 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Narciso Martín Novella.

Núm. 49.874

MANZANERA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EDUCADOR DEL PLAN PROVINCIAL DE PERSONAS ADULTAS PARA EL CURSO 2012/ 2013.

El Ayuntamiento de Manzanera convoca 1 plaza de Educador de Personas Adultas, de forma temporal, mediante el sistema de concurso, en la modalidad de media jornada, para el curso 2.012/2.013.

El programa municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del "Convenio de colaboración entre la D. G. A. y la D. P. T., para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas Adultas para el curso 2.012/2.013.

Las BASES que rigen el presente CONCURSO son las siguientes:

I.-REQUISITOS

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

* Tener cumplidos 18 años de edad.

* Estar inscrito en el INAEM como demandante de empleo o en situación de mejora de empleo.

* Estar en posesión del título de Diplomado, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias (Titulación exigible para la enseñanza).

* No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

* Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

II.-FUNCIONES

* Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.

* Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.

* Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.

* Formación y perfeccionamiento docente.

III.-CONTRATACIÓN

La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, con la modalidad de 1/2 jornada (el profesor impartirá a la semana 12,5 horas lectivas y 4,5 horas presenciales) y se extenderá desde que se resuelva el concurso hasta el 30 de junio de 2013 siendo formalizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.

IV.-INSTANCIAS

Las instancias solicitando participar en la selección serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento de Manzanera durante el plazo de 20 días naturales, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

* Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que incluya los siguientes datos:

- Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.

- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

- Declaración de aceptación de las Bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

* Curriculum vitae.

* Fotocopia del DNI.

*Fotocopia de la tarjeta del INAEM.

* Fotocopia de los títulos académicos.

* Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán estar legalmente compulsadas.

V.-TRIBUNAL

Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un Tribunal al efecto integrado por los siguientes miembros:

Dos funcionarios de Diputación Provincial y uno de DGA. A falta de uno de ellos se sustituirá por el personal laboral fijo de la Corporación

* Secretario: El del Ayuntamiento, con voz y sin voto.

De la sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

VI.-BAREMO DEL CONCURSO

A/ EXPERIENCIA EDUCATIVA.

A.1/ Experiencia en E.P.A. (máximo 10 puntos):

* Por cada año completo (12 meses acumulados), 1 punto.
* Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

A.2/ Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):

* Por cada año completo (12 meses acumulados), 0,50 puntos.
* Por cada mes o fracción de mes de exceda de 14 días, 0,04 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado de EXPERIENCIA EDUCATIVA se acreditará mediante LA CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS emitido por la entidad correspondiente, o bien mediante la APORTACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO debidamente registrados en la Oficina de Empleo, debiendo adjuntar a dichos contratos informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

B/ FORMACIÓN. (Puntuación máxima 5 puntos)

* B.1/ Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos.
* B.2/ Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.
* B.3/ Otras formaciones en materia que, a juicio de la Comisión, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos, prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo. En el caso de cursos de idiomas se valorarán del siguiente modo: El Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de Idiomas se valorarán con 0,50 puntos y el Nivel Avanzado (Grado Superior) con 1 punto. La puntuación máxima en el apartado B.3 será de 5 puntos.

En el apartado B.3 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc., que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc., en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma o sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

Para la calificación del apartado B.3, se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc., realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

En este apartado El Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de Idiomas se valorarán con 0,50 puntos y el Nivel Avanzado (Grado Superior) con 1 punto.

C/ TITULACIÓN

* Por cada doctorado, 3 puntos.
* Por cada licenciatura, 2,5 puntos.
* Por cada Diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima de este apartado será 5 puntos.

En el caso de empates se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) experiencia, b) formación y c) titulación. Si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior.

Si continuase la igualdad de puntuación se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de puntuación total obtenida.

El resultado final del concurso se obtendrá sumando la puntuación obtenida en los apartados anteriores.

VII.- FECHA DEL CONCURSO

Una vez finalizado el plazo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

NOTA: Las próximas comunicaciones se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manzanera. La documentación presentada servirá para sucesivas convocatorias salvo que en ellas se indique lo contrario.

Manzanera, 10 de septiembre de 2012.-El Alcalde-Presidente, Manuel Lázaro Pérez.

Núm. 49.800

CUEVAS DE CAÑART

Aprobado definitivamente el presupuesto de la ENTIDAD LOCAL MENOR DE CUEVAS DE CAÑART para el ejercicio 2.011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	22.695,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	34.043,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.262,00
6	INVERSIONES REALES	164.500,00
7	TRANSFERENCIADE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	229.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.480,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.010,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.010,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	152.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	229.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL DE ENTIDAD LOCAL MENOR DE CUEVAS DE CAÑART.
FUNCIONARIOS NÚMERO DE PLAZAS SECRETARÍA INTERVENCIÓN, UNO, GRUPO A1, NIVEL 22, INTERINO PERSONAL LABORAL FIJO NUMERO DE PLAZAS NINGUNO PERSONAL LABORAL EVENTUAL NÚMERO DE PLAZAS 1 TRABAJADOR CONTRATADO TEMPORALMENTE RESUMEN TOTAL FUNCIONARIOS: 1 TOTAL PERSONAL LABORAL: 0 TOTAL PERSONAL LABORAL EVENTUAL: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuevas de Cañart, 28 de agosto de 2012.-El Alcalde, José Puch Gascón.

Núm. 49.788

VILA-REAL

Participo a Vd. que por la Alcaldía Presidencia, en el día de hoy, se ha dictado la siguiente resolución:

RESULTANDO que la siguiente relación contiene vehículos que sus propietarios han manifestado su deseo de desprenderse de dicha propiedad, a favor de este Ayuntamiento o bien han sido debidamente diligenciados para su tratamiento como residuos sólidos urbanos (art. 20.1 de la Ley 10/98) como así consta documentalmente en el expediente de cada vehículo:

MARCA	MODELO	MATRÍCULA	EXPEDIENTE ABANDONO
Ford	Escort	B -2451-TB	264/08
Citroen	C 5	4249CHN	194/11
Citroen	Xantia	M -9363-WZ	195/11
Seat	Ibiza	1387BCC	54/12
Citroen	AX	M -5639-LD	90/12
Hyundai	Coupé	CS-9996-AV	141/12
Seat	127	CS-8461- G	147/12
Renault	Megane	CS-7290-AU	149/12

RESULTANDO que se ha notificado a los titulares dicha situación de abandono o siendo intentada la referida notificación no fue posible en su día pero se han cumplimentado los trámites en los respectivos Boletines Provinciales y Tablones de los ayuntamientos donde residen los mencionados titulares, y se ha cumplido el plazo de QUINCE días a que se refiere el artículo 71.1.a. del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y demás prescripciones legales.

CONSIDERANDO que siendo de aplicación la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, considerándose los vehículos en estado de abandono como residuos sólidos urbanos (art. 3.b)), estableciéndose en el artículo 4.3 la competencia municipal para la gestión de los residuos urbanos, en cuyo caso podría sancionarse con multa de hasta 30.050'61 euros como responsable de una infracción grave (artículos 34.3.b. y 35.1.b. de dicha Ley).

CONSIDERANDO que queda probada la ausencia de voluntad por parte de los titulares de retirar los vehículos y/o la incapacidad para la circulación de los mismos.

CONSIDERANDO que la empresa concesionaria del servicio de retirada y custodia de vehículos de la vía pública, denominada GRÚAS TOMÁS, mantiene una relación con el Centro Autorizado de Descontaminación denominado DESGUACES MONTSERRAT, quien se encarga de la gestión de los residuos sólidos urbanos detectados dentro del depósito de la susodicha empresa concesionaria.

RESUELVO

1. Declarar residuo sólido la relación anteriormente expuesta.

2. Otorgar a la empresa Desguaces Montserrat el lote reseñado para su tratamiento como residuo sólido urbano, tal como establece el RD 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil (BOE nº 3 de 3 de enero de 2003), empresa que deberá facilitar copia del certificado de descontaminación en el supuesto de ser requisito según el tipo de vehículo, así como copia expedida por aquel centro autorizado de residuos sólidos urbanos en el cual se hubiese depositado aquellos vehículos que no requieren el referido certificado de descontaminación.

3. Notificar la presente Resolución a los titulares correspondientes de los vehículos detallados en la lista anterior, informándoles asimismo de los recursos que les amparan en virtud de la presente.

4. Trasladar a los servicios económicos municipales esta Resolución a fin de que causen baja de pago del Impuesto de Circulación los vehículos relacionados cuyos referidos impuestos sean abonados en este Ayuntamiento de Vila-real.

5. Dar conocimiento a la Jefatura Provincial de Tráfico de Castellón la relación, con el fin de que aquellos vehículos que constan en ella y aún no estén dados de baja definitiva en Tráfico, se les realice la mencionada reseña.

6. Notificar la presente Resolución al Departamento de Medioambiente de este Ayuntamiento a los efectos si procede, de la apertura del oportuno expediente sancionador por infracción de la Ley 10/1998 de Residuos.

Contra el anterior acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer de manera potestativa:

* Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de notificación.

* Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de los de Castellón de acuerdo con el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE nº 167 de 14 de julio) reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de la recepción de la presente notificación, y en ausencia de resolución expresa del recurso de reposición potestativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Vila-real, 26 de julio de 2012.-El Secretario, (ilegible).

Núm. 49.783

EL POBO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Pobo, para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	39.434
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	114.668
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.748
6	INVERSIONES REALES	99.000
	TOTAL PRESUPUESTO	272.850

	ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	25.500
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	36.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	61.300
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.750
	TOTAL PRESUPUESTO	272.850

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la vigente Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2012, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pobo, 4 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Álvaro Casas Liberos

Núm. 49.785

GEA DE ALBARRACÍN

El Ayuntamiento de Gea de Albarracín, en sesión plenaria extraordinaria, de fecha 6 de septiembre de 2012, aprobó la alteración de la calificación jurídica como parcela sobrante de la parcela municipal de naturaleza urba-

na ubicada en Bº Verde sn, de una superficie de 16 metros cuadrados, nº de referencia catastral 0551316XK4715S0001JG, inscrita en el Registro de la Propiedad de Albarracín con el nº de Finca 4029, calificada como bien patrimonial,

De conformidad con el art. 177 de la Ley de Administración Local de Aragón y el art. 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de anuncios municipal y en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que estimen oportunas.

Gea de Albarracín, 7 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Manuel Alamán Ortiz.

Núm. 49.786

GEA DE ALBARRACÍN

El Ayuntamiento de Gea de Albarracín, en sesión plenaria extraordinaria, de fecha 6 de septiembre de 2012, aprobó la alteración de la calificación jurídica como parcela sobrante de la parcela de naturaleza urbana ubicada en C/ La Fuente nº 30 (Barrio San Antonio), de una superficie de 156 m^2, nº de referencia catastral 0249619XK3794N0001HP, inscrita en el Registro de la Propiedad de Albarracín con el nº de Finca 4079, calificada como bien patrimonial.

De conformidad con el art. 177 de la Ley de Administración Local de Aragón y el art. 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de anuncios municipal y en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que estimen oportunas.

Gea de Albarracín, 7 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Manuel Alamán Ortiz.

Núm. 49.806

HÍJAR

HEREDEROS DE DON PEDRO GÓMEZ VIDAL

Desconociéndose domicilio a efectos de notificaciones, y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con relación al expediente de declaración de ruina ordinaria del edificio sito en Híjar en la Calle Baja Virgen nº 11, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la señalada Ley 30/1992 en relación con el artículo 258.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por RD 2187/1978, de 23 de junio, por la presente se notifica a los Herederos de D. Pedro Gómez Vidal Decreto de Alcaldía nº 216/2012 de 6 d septiembre de 2012 por la que se declara la ruina ordinaria del edificio sito en calle Baja Virgen nº 11 de esta localidad.

Contra la resolución dictada que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Híjar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Híjar, 6 de septiembre de 2012.-La Secretaria, Alejandra Mezquida Mejías.

Núm. 49.781

CASTELLOTE

El Pleno del Ayuntamiento de Castellote en sesión ordinaria de fecha 26/07/2012 acordó por unanimidad de todos sus miembros presentes la nueva numeración de las fincas sitas en C/ Justicia de Aragón, P/ La Mina, C/ Saltadera, C/ Egido, Av. Agustín Plana, Pasaje Glorieta, C/ Virgen del Rosario y C/ Portal, para adecuarlo a la realidad jurídica y al uso existente.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se establece el plazo de veinte días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que cualquier persona pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

El expediente podrá ser consultado en las oficinas municipales en horario de atención al público.

En caso de no poder ser notificado personalmente alguno de los afectados por el acuerdo plenario, se considerarán notificados a todos los efectos por el presente anuncio.

Castellote, 5 de septiembre de 2012.-EL Alcalde, Ramón Millán Piquer.

Núm. 49.805

JORCAS

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, se ha aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de Jorcas (TERUEL), el Presupuesto General para el ejercicio 2.012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	17.435,50 €
CAPÍTULO 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	34.350,00 €
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	200,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.800,00 €
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	119.079,00 €
TOTAL GASTOS		175.864,50 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1'	IMPUESTOS DIRECTOS	13.875,00 €
CAPÍTULO 2'	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.200,00 €
CAPÍTULO 3'	TASAS Y OTROS INGRESOS	17.440,00 €
CAPÍTULO 4'	TRASFERENCIAS CORRIETNES	27.380,00 €
CAPÍTULO 5'	INGRESOS PATRIMONIALES	7.260,00 €
CAPÍTITULO 7'	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	108.709,50 €
TOTAL		175.864,50 €

Asimismo en la sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2012, se aprobaron las bases de Ejecución del citado Presupuesto, que forman parte del expediente y también la plantilla de personal de esta entidad, quedando como sigue:

PERSONAL FUNCIONARIO:

UNA PLAZA DE SECRETARIA INTERVENTORA, AGRUPADA CON CAMARILLAS, AGUILAR DEL ALFAMBRA Y ABABUJ; CUBIERTA DE MODO INTERINO.

PERSONAL LABORAL:

1 PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN SUBVENCIONADO POR LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 171.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Jorcas, 4 de septiembre de 2012.-El Alcalde – Presidente, Román Izquierdo Feced.

Núm. 49.807

AGUILAR DEL ALFAMBRA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, se considera aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra, el Presupuesto General para el ejercicio 2.012, nivelado en el estado de ingresos y gastos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	19.653,00 €
CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	75.702,00 €
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	7.700,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.790,00 €
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	151.000,00 €
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00 €
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	55.000,00 €
TOTAL GASTOS		325.845,00 €

INGRESOS

CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	16.375,00 €
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	600,00 €
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	29.870,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00 €
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.000,00 €
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	179.000,00 €
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €
TOTAL INGRESOS		325.845,00 €

Asimismo, en la misma sesión, se aprobaron las bases de Ejecución del citado presupuesto, que forman parte del expediente y también la plantilla de personal de esta Entidad, quedando como sigue:

PLANTILLA DE PERSONAL.

PERSONAL FUNCIONARIO:

UNA PLAZA DE SECRETARIO INTERVENTOR, AGRUPADA CON JORCAS, CAMARILLAS Y ABABUJ, CUBIERTA DE MODO INTERINO.

- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

UN PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (DOS MESES)

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el Texto Refundido que regula las Haciendas Locales.

Aguilar del Alfambra, 29 de agosto de 2012.-El Alcalde-Presidente, Vicente San Francisco Paricio.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

49.888.-Mosqueruela, año 2011.

49.866.-Belmonte de San José, año 2011.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958
Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

TARIFAS
Suscripciones:
Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:
Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: https://236ws.dpteruel.es/bop